

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., ocho (8) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00228

Permanezca el proceso en la secretaría, dado que se encuentra suspendido por el término de doce (12) meses mediante auto de 3 de agosto de 2020, y las partes de común acuerdo no solicitan su reanudación (art. 163, inc. 2º C.G.P.), de lo contrario se podría generar una causal de nulidad.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.